

PRIVACIDAD. Por medio del presente el Consumidor se compromete a proporcionar sus datos personales para el establecimiento de la relación de consumo de mercancías hacia el proveedor de servicios de transporte de mercancías a través de la plataforma de pago en línea. El Proveedor, al aceptar la información suministrada por el Consumidor, manifiesta que no incluye el valor agregado correspondiente en la facturación de los servicios de transporte de mercancías. El Proveedor de entrega la mercancía a través de la plataforma de pago en línea, el cual es responsable de la entrega de la mercancía a través de la plataforma de pago en línea, el cual es responsable de la entrega de la mercancía a través de la plataforma de pago en línea.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios al estilo conjunto de calmar y de profesional. 2) Facilitar al Proveedor de forma verbal, cualquier información que éste le requiera para poder prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pagopaguetrans.com.mx, así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la obligación de seguir la ley y rechazar el transporte de mercancías peligrosas que no estén debidamente etiquetadas y documentadas de acuerdo a la legislación mexicana y de los países de destino. 4) El Consumidor se compromete a proporcionar al Proveedor, información veraz y oportuna, la cual será utilizada para la prestación de los servicios de transporte de mercancías a través de sus Coordinadas. 5) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía ha sido debidamente descrito en esta Solución de Servicio, y que legalmente es aceptable para su transportación, por tanto, con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y origen en el país, y que además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Realización o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha contracción, y 7) Todas las demás obligaciones que el Consumidor asuma.

El proveedor de servicio al Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinadas al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías de sus clientes, 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho, y 3) Todas las medidas que establezca el Control de Calidad del Proveedor para garantizar la satisfacción del cliente.

El Consumidor o el destinatario en su caso, no obtienen el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la obligación de retener la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limit, los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países-destino, a través, o a través de los cuales se transportó la mercancía a y a efectuar el pago de los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrató el servicio bajo la modalidad común, éste tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.pagopaguetrans.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solución de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a hasta un máximo de 20 días hábiles en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solución de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al domicilio señalado, se deberá avisar en el domicilio para notificar al Consumidor o al destinatario, para que éste pueda acudir a retirar la mercancía. El Proveedor no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida o deterioro de la mercancía, por lo que el Consumidor o el destinatario, podrá entregar la mercancía a la bodega del proveedor designada para tal efecto, dejando pago el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del peso total diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se liquide el adeudo.

El Proveedor no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida o deterioro de la mercancía, por lo que el Consumidor o el destinatario, podrá entregar la mercancía a la bodega del proveedor designada para tal efecto, dejando pago el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del peso total diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En las publicaciones o en su caso se tendrá derecho a destruir las mercancías que el Consumidor o el destinatario haya consignado al servicio y ya desueta por los conceptos citados ya no haya recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se compromete a acreditar respecto del (s) ítem (s) sujeción ejecutada la medida de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación alguna, mediante la venta de las mercancías en subasta pública o en su caso se tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de la mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, así como el envío de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los mismos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que el Consumidor acepta al momento de contratar el servicio.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor fallase su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, a legar a deterioro o a descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, el Consumidor asumirá la responsabilidad de los daños y perjuicios que ocasionen, así como el pago de los costos de transporte y de almacenamiento de la mercancía.

El Consumidor o el destinatario en su caso, no obtienen el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la obligación de retener la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limit, los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países-destino, a través, o a través de los cuales se transportó la mercancía a y a efectuar el pago de los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía.

SEXTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrató el servicio bajo la modalidad común, éste tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.pagopaguetrans.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solución de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a hasta un máximo de 20 días hábiles en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solución de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al domicilio señalado, se deberá avisar en el domicilio para notificar al Consumidor o al destinatario, para que éste pueda acudir a retirar la mercancía. El Proveedor no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida o deterioro de la mercancía, por lo que el Consumidor o el destinatario, podrá entregar la mercancía a la bodega del proveedor designada para tal efecto, dejando pago el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del peso total diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se liquide el adeudo.

El Proveedor no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida o deterioro de la mercancía, por lo que el Consumidor o el destinatario, podrá entregar la mercancía a la bodega del proveedor designada para tal efecto, dejando pago el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del peso total diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En las publicaciones o en su caso se tendrá derecho a destruir las mercancías que el Consumidor o el destinatario haya consignado al servicio y ya desueta por los conceptos citados ya no haya recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se compromete a acreditar respecto del (s) ítem (s) sujeción ejecutada la medida de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación alguna, mediante la venta de las mercancías en subasta pública o en su caso se tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de la mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, así como el envío de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los mismos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que el Consumidor acepta al momento de contratar el servicio.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor fallase su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, a legar a deterioro o a descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, el Consumidor asumirá la responsabilidad de los daños y perjuicios que ocasionen, así como el pago de los costos de transporte y de almacenamiento de la mercancía.

El Consumidor o el destinatario en su caso, no obtienen el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la obligación de retener la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limit, los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países-destino, a través, o a través de los cuales se transportó la mercancía a y a efectuar el pago de los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR. Si el Consumidor contrató el servicio bajo la modalidad común, éste tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.pagopaguetrans.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solución de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a hasta un máximo de 20 días hábiles en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solución de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al domicilio señalado, se deberá avisar en el domicilio para notificar al Consumidor o al destinatario, para que éste pueda acudir a retirar la mercancía. El Proveedor no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida o deterioro de la mercancía, por lo que el Consumidor o el destinatario, podrá entregar la mercancía a la bodega del proveedor designada para tal efecto, dejando pago el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del peso total diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se liquide el adeudo.

El Proveedor no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida o deterioro de la mercancía, por lo que el Consumidor o el destinatario, podrá entregar la mercancía a la bodega del proveedor designada para tal efecto, dejando pago el Consumidor o el destinatario al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% del peso total diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se liquide el adeudo.

En las publicaciones o en su caso se tendrá derecho a destruir las mercancías que el Consumidor o el destinatario haya consignado al servicio y ya desueta por los conceptos citados ya no haya recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se compromete a acreditar respecto del (s) ítem (s) sujeción ejecutada la medida de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación alguna, mediante la venta de las mercancías en subasta pública o en su caso se tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de la mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, así como el envío de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los mismos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que el Consumidor acepta al momento de contratar el servicio.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor fallase su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, a legar a deterioro o a descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, el Consumidor asumirá la responsabilidad de los daños y perjuicios que ocasionen, así como el pago de los costos de transporte y de almacenamiento de la mercancía.

El Consumidor o el destinatario en su caso, no obtienen el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la obligación de retener la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limit, los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de

14/01/2025

CRE
EAD
84030

ST

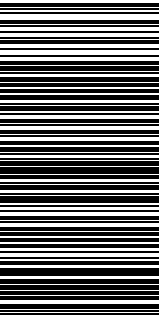
GDL02WE6198337

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111205780620

NOG01 CEL: 0
DESTINATARIO: 36065843
EMMANUEL SOTO LOPEZ
RUIZ CORTINES 843 , 1
MUNICIPAL , NOGALES, 84030
SONORA, MEXICO, TEL: 6311160010

001/001
PQT

Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
Referencia:	
Observaciones:	



INSTRUCCIONES:

- 1.- Doble esta hoja por la línea punteada
2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.
AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

[illegible]